

MODIFICACIÓN DE LOS ARTICULOS
PRIMERO Y TERCERO DE LA RESOLU-
CIÓN 64 DEL COMITÉ DE
REPRESENTANTES

ALADI/CR/Resolución 69
16 de febrero de 1987

RESOLUCIÓN 69

EL COMITÉ de REPRESENTANTES,

VISTO El artículo 32 del Tratado de Montevideo 1980 y la Resolución 64 del Comité de Representantes.

CONSIDERANDO Que es necesario ajustar las fechas de la convocatoria del Consejo de Ministros para facilitar la concurrencia de los señores Ministros a la reunión programada,

RESUELVE:

Artículo único.- Modificar los artículos primero y tercero de la Resolución 64 los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

PRIMERO.- Convocar al Consejo de Ministros, para celebrar su tercera reunión en la sede de la Asociación, Montevideo, República Oriental del Uruguay, durante los días 11 y 12 de marzo de 1987.

TERCERO.- Celebrar una reunión preparatoria con Representantes Gubernamentales de Alto Nivel de los países miembros para examinar el informe del Comité de Coordinación y Negociaciones y considerar los temas que tratará el Consejo, durante los días 9, 10 y 11 de marzo, en la sede de la Asociación.
